

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: *D. Daniel J. López Torrego*

Concejales: *D^a M^a Yolanda Dulce Recio, 1^a Tte. de Alcalde*
D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2^o Tte. de Alcalde
D. Alfonso Gómez Manrique
D^a Bernadette Rodríguez Callejo
D. Martín Tejedor Serrano
D^a Raquel Medialdea de Castro

Secretario: *D. José Carlos Arranz del Barrio*

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a cuatro de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 31/2016, de 29 de marzo, los Sres./as. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y seis minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE 25/10/2015, EXTRAORDINARIA DE 25/11/2015 Y EXTRAORDINARIA DE 03/02/2016).-

Primera.- SOMETIDO A la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2015, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobada en sus mismos términos por unanimidad de los concejales presentes y asistentes a dicha sesión, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

Segunda.- SOMETIDO A la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobada en sus mismos términos por unanimidad de los concejales presentes y asistentes a dicha sesión, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

Tercera.- SOMETIDO A la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2016, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobada en sus mismos términos por unanimidad de los concejales presentes y asistentes a dicha sesión, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, PROMOVIDA POR D. JUAN CARLOS DE FRUTOS GÓMEZ Y OTROS, CONFORME A LA NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EFECTO.-

DADA CUENTA del expediente tramitado para Modificación puntual (nº 1) de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo, promovida por D. Juan Carlos, Dª María Luisa y D. Miguel Ángel de Frutos Gómez, y cuya finalidad es la reclasificación como suelo urbano (SU-C), de la parcela catastral 40100A001057490000SP, actualmente clasificada en suelo rústico (SR-C), para incluirla en la Actuación Aislada AA5, de normalización y urbanización del viario, según la propuesta técnica aportada al efecto.

Resultando que dicho expediente fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 de julio de 2015, y remitido a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia a efectos de su tramitación definitiva.

Resultando que mediante escrito de la Jefatura del Servicio Territorial de Fomento de Segovia, de fecha 17/11/2015, Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 2325 de fecha 20/11/2015, se requiere la subsanación de determinadas deficiencias detectadas en la documentación técnica aportada, así como la documentación acreditativa de haberse notificado el acuerdo de aprobación provisional a los órganos informantes, omitida con anterioridad.

Considerando la nueva documentación técnica aportada por los promotores, y el informe favorable del arquitecto municipal sobre su adecuación al requerimiento de la Comisión, que, en cualquier caso, no implican una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Pleno, previo informe de Secretaría, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR provisionalmente la Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo, promovida por D. Juan Carlos, Dª María Luisa y D. Miguel Ángel de Frutos Gómez, consistente en la reclasificación como suelo urbano (SU-C), de la parcela catastral 40100A001057490000SP, actualmente clasificada en suelo rústico (SR-C), e incluirla en la Actuación Aislada AA5, de normalización y urbanización del viario, conforme a la propuesta técnica aportada al efecto por los promotores una vez subsanadas las deficiencias técnicas de la documentación aprobada provisionalmente con fecha de 8 de julio de 2015, según requerimiento al efecto de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a lo interesados así como a los diferentes órganos informantes en el expediente.

Tercero.- REMITIR el expediente mediante copia autorizada a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, a efectos de su aprobación definitiva si procede.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.-

VISTO el proyecto de Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Segovia para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano en este municipio.

Visto que los trabajos y analíticas correspondientes a dicho control se llevarían a cabo por el Laboratorio de Aguas de Prodestur Segovia, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos derivados de dichos servicios, en la forma estipulada en el documento sometido a aprobación.

Visto lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habilita a las Administraciones Públicas a la celebración de acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que nos sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Fuentepelayo, para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano en este municipio.

Segundo.- ASUMIR las obligaciones económicas inherentes a dicho Convenio, y habilitar en el Presupuesto municipal los créditos adecuados y suficientes para afrontar los correspondientes gastos, en la cuantía, forma y plazos convencionalmente estipulados.

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde D. Daniel J. López Torrego a suscribir el Convenio aprobado en nombre y representación de este Ayuntamiento.

CUARTO.- REESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

DADA CUENTA por la Presidencia del Decreto de Alcaldía nº 16/2016, de 1 de febrero, del tenor literal siguiente:

<<VISTO el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual ha pasado a tener la siguiente redacción:

<<La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)>>.

Considerando que esta modificación implica para los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención –tal el caso del Secretario de este Ayuntamiento-, que a las actuales funciones de secretaría -comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo-, y las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, se añadan ahora, por imperativo legal, las de tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

Vistos los criterios sobre la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como los contenidos en la circular informativa elaborada al efecto por la Oficina de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 24 de septiembre de 2015, de los que se desprende la necesidad de que las Corporaciones afectadas se adapten a la nueva normativa.

Considerando que la asunción por parte del Secretario-Interventor de las nuevas funciones de Tesorero municipal, conlleva asimismo una modificación objetiva del contenido de su puesto de trabajo, con las consiguientes responsabilidades, especialización técnica y dedicación acumulable a sus actuales funciones.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- REVOCAR y DEJAR sin efecto, por imperativo legal, el nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía nº 82/2015, de 15 de junio, del Concejal D. Alfonso Gómez Manrique como Tesorero del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Segundo.- ORDENAR, al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la asunción, desde esta misma fecha, de las funciones de la Tesorería municipal, comprensivas de las siguientes:

Las relacionadas en el artículo 196.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el siguiente detalle:

- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- Responder de los avales contraídos.
- Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.
- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, que comprende:
 - a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
 - b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
 - c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

- d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*
- *La Jefatura de los Servicios de recaudación, que comprende:*
 - a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.*
 - b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.*
 - c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.*
 - d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

Tercero.- *PROPONER al Pleno, en la primera sesión que se celebre, la reclasificación y nueva valoración del puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, a fin de adecuarlo objetivamente a su nuevo y ampliado contenido.*

Cuarto.- *DAR cuenta de la presente resolución a las entidades bancarias con cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento, para la debida toma de razón de las dos personas autorizadas mancomunadamente –Alcalde y Secretario-Interventor-Tesorero, respectivamente- para la realización de pagos con cargo a aquellas.*

Quinto.- *NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos>>.*

Considerando que, tal y como se relacionan detalladamente en el Decreto anteriormente transcrito, la asunción por el Secretario-Interventor de las funciones de Tesorería implican nuevos cometidos y responsabilidades a acumular a las ya existentes para dicho puesto de trabajo.

Considerando, por tanto, que el desempeño de la Tesorería requiere, de otra parte, de la necesaria especialización y de una mayor responsabilidad y competencia para el titular del puesto de trabajo aglutinante de las tres funciones: Secretaría, Intervención y Tesorería.

Considerando que, conforme determina el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo, entre otros, a criterios de especialización, responsabilidad y competencia.

Considerando que dicho puesto de trabajo, por su nueva configuración, ha de soportar un incremento cualitativo de sus funciones que merece tener su correlativo reflejo en el nivel del complemento de destino, lo que conlleva la consiguiente compensación económica.

Considerando que el argumentario anterior cabe trasladarlo, asimismo, al complemento específico asignado al puesto, toda vez que, tal y como se establece en el artículo 4 del mentado Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, este complemento se destina a retribuir, entre otros aspectos, la especial dificultad técnica y la mayor dedicación de los puestos de trabajo, dificultad que objetivamente se ve incrementada con la nueva función de Tesorería.

Resultando que el artículo 19.7 de la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, excepciona de la prohibición de incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos sobre el establecido en el apartado 2, las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Resultando que el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la fijación de las retribuciones complementarias del personal funcionario.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA,

Primero.- RESTRUCTURAR, por imperativo legal, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y ASIGNAR a dicho puesto las funciones de Tesorería, comprensivas de las relacionadas en los artículos 196.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pasando a denominarse dicho puesto como de Secretaría-Intervención-Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Grupo A1.

Segundo.- ASIGNAR a dicho puesto de trabajo de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento el nivel 28 de complemento de destino, en consideración a la mayor especialización, responsabilidad y competencia derivadas de las nuevas funciones asignadas.

Tercero.- ASIGNAR un complemento específico al puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería por importe de DIECISEIS MIL CIEN euros (16.100,00 €), anuales, abonable en 14 pagas iguales, en atención a la especial dificultad técnica, responsabilidad, y dedicación que requiere sus nuevas funciones de Tesorería.

Cuarto.- RETROTRAER los efectos económicos del presente acuerdo a 1 de febrero de 2016, fecha de la resolución de Alcaldía por la que se ordenaba del Sr. Secretario-Interventor la asunción, asimismo, de las funciones de Tesorero de la Corporación.

Quinto.- HABILITAR los créditos necesarios al objeto del presente acuerdo en el Presupuesto de esta Entidad para 2016.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al funcionario actualmente al frente del puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, D. José Carlos Arranz del Barrio, y expedir certificación del mismo para que así conste en los correspondientes expedientes administrativos de personal de esta entidad.

QUINTO.- EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

DADA CUENTA por la Alcaldía de que a 31 de diciembre de 2015 quedaron pendientes aplicación al Presupuesto determinados gastos ya ejecutados, al no disponerse en las bolsas de vinculación de crédito afectadas (Área de Gasto 1, Capítulo 2; y Área de Gasto 2, Capítulo 2) del necesario crédito presupuestario, habiéndose contabilizado dichos gastos en la Cuenta patrimonial 413, conforme a lo dispuesto en Decreto de Alcaldía nº 155/2015, de 30 de diciembre, importando dichos gastos la cantidad de 10.786,72 euros.

Resultando que ya entrado el ejercicio de 2016, fueron recibándose facturas de otros gastos ejecutados en 2015, también pertenecientes a partidas de las mismas vinculaciones jurídicas que los anteriores, y por tanto, derivados de compromisos indebidamente adquiridos a efectos de lo dispuesto en el artículo 176.2.b) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, importando estos últimos la cantidad de 3.508.59 euros.

Considerando que, en consecuencia, se hace necesario proceder al correspondiente reconocimiento judicial de créditos, a fin de imputar estos gastos al Presupuesto de 2016 y poder proceder su pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.1 del citado Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la competencia que otorga al Pleno el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- RECONOCER extrajudicialmente los siguientes gastos ejecutados en 2015 sin disponer de necesario crédito para su imputación al Presupuesto de dicho ejercicio:

Acreedor	Nº Fact.	Fecha	Importe	Concepto
MANCOMUNIDAD DE PINARES	---	---	8.859,00	5ª Aportación ordinaria 2015
CARBALLES DISTRIBUCIONES	15/2339	31/10/2015	98,92	Comestibles para la Residencia
DIHOSE, S.L.	1517417	26/11/2015	39,34	Comestibles para la Residencia
BUTANO SEGOVIA, S.L.	400950022872	04/11/2015	44,92	Gas butano para la Residencia
BUTANO SEGOVIA, S.L.	400950022966	18/11/2015	33,48	Gas butano para la Residencia
BUTANO SEGOVIA, S.L.	400950023072	02/12/2015	33,48	Gas butano para la Residencia-
BUTANO SEGOVIA, S.L.	400950023180	16/12/2015	33,48	Gas butano para la Residencia-
NEXUS ENERGÍA, S.A.	201512EL264854	22/12/2015	594,11	Suministro de energía eléctrica
BIOMASA SIGLO 21, S.L.	20151210SG	18/12/2015	1.049,99	Combustible calefacción de la Residencia
DIA (Dismeviar, S.L.)	20150103	28/11/2015	523,91	Comestibles para la Residencia .
CONTPLA, C.B.	000651	07/12/2015	412,50	Tratamiento legionella Residencia
DIA (Dismeviar, S.L.)	20150131	30/12/2015	604,11	Comestibles para la Residencia .
POVESA, Distribuciones Alimentarias	05107	31/12/2015	227,97	Comestibles para la Residencia .
J. SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.	1537748	31/12/2015	35,12	Comestibles para la Residencia .
AINUK - CONGELADOS DE SEGOVIA, S.L.	M0-1973	31/12/2015	203,40	Comestibles para la Residencia
ASCENSORES ZENER	300632259-15	31/12/2015	726,00	Reparación ascensor Residencia
CANCEGA	A15/0004354	31/12/2015	278,40	Comestibles para la Residencia
DISTRALICÓN, S.L.	8986/50	30/11/2015	61,76	Comestibles para la Residencia
DISTRALICÓN, S.L.	9923/50	31/12/2015	78,97	Comestibles para la Residencia
PANADERÍA VACMAR (Mª del Castillo Vaca)	120	31/12/2015	77,60	Pan para la Residencia
CARBALLES DISTRIBUCIONES	15/2533	30/11/2015	99,67	Comestibles para la Residencia
CARBALLES DISTRIBUCIONES	15/943	02/05/2015	66,92	Comestibles para la Residencia
CARBALLES DISTRIBUCIONES	15/1162	30/05/2015	112,26	Comestibles para la Residencia
Total.....			14.295,31	

Segundo.- IMPUTAR dichos gastos al Presupuesto de 2016, previa habilitación, en su caso, de los necesarios créditos presupuestarios al efecto, y PROCEDER a su consiguiente pago a los interesados.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2016.-

SE DA cuenta del proyecto de Presupuesto de esta Entidad para el presente ejercicio de 2016, que se somete a la consideración del Pleno.

Vista la documentación que dicho Presupuesto incluye, y los informes de estabilidad, evaluación de la regla de gasto y de Intervención elaborados al efecto.

Vistos los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR inicialmente el proyecto de Presupuesto de esta Entidad para el presente ejercicio de 2016, con los diversos documentos que lo integran –entre ellos, las bases de ejecución y la plantilla de personal-, con el siguiente resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos que incluye:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	425.840,00 €
2 Impuestos indirectos	20.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos	375.630,00 €
4 Transferencias corrientes	247.700,00 €
5 Ingresos patrimoniales	17.520,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	46.000,00 €
Total Presupuesto de Ingresos	1.132.690,00 €

ESTADO DE GASTOS

Cap. A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	485.400,00 €
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	524.070,00 €
3 Gastos financieros	2.520,00 €
4 Transferencias corrientes	15.500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	83.000,00 €
9 Pasivos financieros	22.200,00 €
Total Presupuesto de Gastos....	1.132.690,00 €

Segundo.- APROBAR, asimismo, conforme se establece en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2016 que dicho Presupuesto incluye –con inclusión de los gastos por recuperación del resto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y los de personal de contratación subvencionada-, en los siguientes términos:

MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL 2016

Personal laboral fijo (retribuciones)	139.800,00 €
Personal laboral temporal (retribuciones)	141.200,00 €
Cotizaciones a la Seguridad Social	90.000,00 €
Total Masa salarial	371.000,00 €

Tercero.- SOMETER el Presupuesto inicialmente aprobado a información pública por plazo de quince días, previos anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.-

VISTO lo dispuesto en el artículo el artículo 29.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual prevé que «Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública»; así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada L.O. 2/2012, de 27 de abril.

Visto, asimismo, el acuerdo del Gobierno por el que se fija, en relación con la Regla de Gasto, la tasa de referencia nominal para los años 2017-2019.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR el marco presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento con referencia al período 2017-2019, con base en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2016, en los siguientes términos:

	Año 2016	% Tasa var. 2016/2017	Año 2017	% Tasa var. 2017/2018	Año 2018	% Tasa var. 2018/2019	Año 2019
INGRESOS	1.132.690,00	2,20%	1.157.609,18	2,60%	1.187.707,02	2,60%	1.218.587,40
Corrientes	1.086.690,00	2,20%	1.110.597,18	2,60%	1.139.472,71	2,60%	1.169.099,00
Capital	46.000,00	2,20%	47.012,00	2,60%	48.234,31	2,60%	49.488,40
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	1.132.690,00	1,96%	1.154.920,78	2,57%	1.184.628,72	2,57%	1.215.103,86
Corrientes	1.027.490,00	2,20%	1.050.094,78	2,60%	1.077.397,24	2,60%	1.105.409,56
Capital	83.000,00	2,20%	84.826,00	2,60%	87.031,48	2,60%	89.294,30
Financieros	22.200,00	-10,00%	20.000,00	1%	20.200,00	0,99%	20.400,00
Saldos O.N.F.	22.200,00		22.688,40		23.278,30		23.883,54
Ajustes cap o nec de financiación							
Cap./Nec. Financ.	129.666,99		132.519,66		135.965,18		139.500,27
Deuda viva 31/12	151866,99		155.208,06		159.243,48		163.383,81
A corto plazo	106.512,11		90.159,43		73.657,44		57.039,77
A largo plazo	16.352,68		16.501,99		16.617,67		16.759,30
Ratio Deuda viva/ Ingresos ctes.	0,10		0,08		0,06		0,05

Segundo.- SUMINISTRAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la correspondiente información sobre los marcos presupuestarios aprobados, por los medios telemáticos establecidos al efecto.

OCTAVO.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE SOBRE LAS UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO.-

DADA cuenta del escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilafuente, en el que se invita al Ayuntamiento de Fuentepelayo a adherirse a la una nueva Unidad Básica de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST), que, encabezada por el municipio de Aguilafuente, la integrarían además los de Fuentepelayo, Escalona del Prado, Aldea Real, Sauquillo de Cabezas, Zarzuela del Pinar, Lastras de Cuéllar y Hontalbilla.

Por el Sr. Alcalde se llama la atención de lo poco que se conoce de las UBOST, tanto en cuanto a organización y competencias, como si su existencia va a garantizar una mínima calidad de los servicios para todos los municipios, así como una mayor proximidad de aquellos, por lo que propone al Pleno dejar el asunto sobre la mesa; más aun teniendo en cuenta el reciente acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial manifestando las dudas de esta institución en relación con el mapa de ordenación propuesto por la Junta de Castilla y León.

El Pleno, considerando las circunstancias anteriormente expuestas, acuerda: DEJAR sobre la mesa la propuesta del Ayuntamiento de Aguilafuente pendiente de una mayor información y mejor estudio.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, DE 16/02/2016, EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE AGRAMAM, S.L.-

Previamente a la presentación de la Moción a que se contrae el presente punto del Orden del Día, la Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Bernadette Rodríguez Callejo, manifiesta la solidaridad de su Grupo para con el Sr. Alcalde y su apoyo por las agresiones recibidas, señalando que “en esto estamos contigo”.

Asimismo, la Concejala reconoce que, desde la fecha de la firma de la moción, ha cambiado la actitud del Sr. Alcalde y se han tomado medidas, si bien no desea retirar la moción presentada, la cual es del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado mes diciembre se ha venido poniendo de manifiesto por distintos agentes sociales y políticos, la problemática que venimos padeciendo en Fuentepelayo en torno a las actividades de gestión de residuos que efectúa la empresa AGRAMAN.

Como consecuencia de esa preocupación, los citados agentes (Plataforma, partidos políticos, medios de comunicación, etc...) han intervenido en el asunto conforme al papel que cada uno tenía: divulgando información, proponiendo acciones a las Cortes de Castilla y León, solicitando la actuación de distintas administraciones públicas, etc..

El Grupo Popular, en su papel de grupo en la oposición, decidió dejar todo el protagonismo local a quien entendíamos correspondía actuar sobre el tema: el equipo de gobierno con su alcalde, D. Daniel López Torrego, a la cabeza. Y entendíamos que a él le correspondía ese papel por las siguientes razones:

1º) En virtud de las competencias municipales que sobre control de las licencias concedidas a la empresa le corresponden.

2º) Como representante institucional del Ayuntamiento de Fuentepelayo ante la Administración Autonómica y la Administración del Estado, a fin de gestionar las intervenciones que a ambas pudieran corresponderles y, en su caso, solicitar la colaboración de las mismas para abordar el problema que los vecinos venían demandando.

3º) Atender, en virtud de las competencias que le obligan en materia de participación ciudadana, las demandas y preocupación de los vecinos organizados en torno a la recogida de firmas que, ante la inactividad del equipo de gobierno, se habían venido obligados a realizar para reclamar su actuación.

4º) Convocar de urgencia un pleno extraordinario del ayuntamiento para dar cuenta de las gestiones realizadas y de las soluciones que tenía pensado proponer para debate y votación ante todos los representantes electos de los vecinos, y entre ellos, los concejales de la oposición.

Fruto de ese debate en pleno, era lógico prever un resultado que debiera ser la posición común del Ayuntamiento de Fuentepelayo, como representante máximo de sus vecinos para, entre todos, apoyar dónde y ante quien fuere necesario la búsqueda de soluciones al problema.

Así lo entendimos desde el grupo de concejales del partido popular y por ello esperamos durante todo el mes de diciembre un comportamiento del equipo de gobierno en la dirección señalada. Y por la misma razón, mantuvimos una actitud de respeto a las instituciones, a los vecinos, a los diferentes grupos políticos y de lealtad al actuar del propio equipo de gobierno encabezado por su alcalde.

Pero nuestra espera fue en vano. Ninguna de las actuaciones que obligatoriamente le correspondían al equipo de gobierno se realizó, específicamente:

1º) No nos consta que el alcalde ordenara ninguna actuación de comprobación a ningún empleado o técnico municipal para contrastar las denuncias verbales que muchos vecinos le estaban trasladando, o para acreditar la veracidad de las informaciones que desde los medios de comunicación se estaban divulgando sobre el problema.

2º) No nos consta que el alcalde se dirigiera a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León o a la Subdelegación del Gobierno para recabar su intervención, pese a haber hecho declaraciones a los medios de comunicación en los que anunciaba que lo iba a hacer.

3º) No nos consta que, ante la posible ausencia de personal técnico competente en el ayuntamiento de Fuentepelayo, recabara de otras Administraciones colaboración para abordar el problema suscitado y así empezar a atender las demandas que los vecinos habían realizado en el ayuntamiento. Tan sólo se limitó el 30 de diciembre, muchos días después de que el problema estuviera en la opinión pública, a recibir las firmas recogidas por la Plataforma, lo cual no tiene ningún mérito puesto que, como ya se ha expresado, era una obligación del alcalde en cumplimiento de sus competencias en materia de participación ciudadana.

Al contrario, el que la citada Plataforma solicitara la celebración de un Pleno extraordinario, puso de manifiesto el lamentable proceder del Alcalde de Fuentepelayo, al no haber evaluado con entidad suficiente el problema hasta que se lo pusieron encima de la mesa los vecinos de Fuentepelayo.

Y por la misma razón, presentar ahora la recepción de las firmas como el elemento fundamental de su gestión aquellos días, es una falta de respeto a los vecinos, organizados en torno a dicha Plataforma, y a los concejales de la oposición, a los que pretende demonizar por no haberle acompañado en un acto de su exclusiva responsabilidad como equipo de gobierno. Tal actitud se califica por sí sola y no merece más comentarios.

Llegados a ese momento, el Grupo Popular en el Ayuntamiento tomó conciencia de la desidia e inactividad de la que hasta ese momento había hecho gala el alcalde D. Daniel López Torrego y, por ello, decidimos actuar conforme a nuestro papel de oposición en el ayuntamiento.

Por ello tomamos algunas iniciativas, sumando nuestro esfuerzo al de los vecinos, para intentar solucionar este problema que tanto trastorno ha causado a la población de nuestra localidad. La más relevante de ellas consistió en la presentación por escrito, ya en Enero de 2016, de una serie de preguntas por escrito dirigidas a saber qué gestiones había realizado el Sr. Alcalde de las que nosotros no tuviéramos noticia y de las que nos pudiera dar cuenta en el pleno extraordinario que creíamos iba a convocar con urgencia, no ya por respeto a todos los concejales del ayuntamiento, sino sobre todo porque así se lo habían pedido 413 ciudadanos con sus firmas. La desidia del Sr. Alcalde, una vez más, fue palmaria pues no convocó tal pleno ni contestó a tales preguntas hasta el mes de febrero.

Esa actitud con ser criticable, no es lo más grave, sino que en los contactos informales que tuvimos en el mes de diciembre con diferentes representantes políticos e institucionales (parlamentarios regionales, Delegado de la Junta, Subdelegada del gobierno y Presidente de la Diputación) ya advertimos que el alcalde, sencillamente, no estaba haciendo nada, pese a que estaba “pregonando” lo contrario en los medios de comunicación.

Un breve resumen de las gestiones más importantes que hemos realizado los concejales del PP recoge las siguientes actuaciones:

1º) El 11 de Enero nos reunimos con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León D. Javier López Escobar, reunión especialmente importante, al que se le informó de que la situación era insostenible y por ello le urgimos para que se inspeccionaran los vertidos en las tierras porque así se podría detectar si lo que hacía la empresa en la planta es lo correcto.

El Delegado se comprometió a hacer esas nuevas inspecciones y si se comprobaban los hechos que le habíamos denunciado, entonces tomaría medidas, incluso cautelares. Eso, como ya sabemos, es lo que al final ha sucedido.

También nos informó que desde el punto de vista de la salud pública no debiéramos preocuparnos, pues los informes descartaban problemas de ese tipo; finalmente nos indicó, cuando le preguntamos por los contactos y reuniones con el ayuntamiento de Fuentepelayo, que hasta el día 4 de Enero no había recibido ninguna comunicación del Ayuntamiento, que en este caso consistió en una petición genérica de colaboración. Es más, tuvo que ser el propio Delegado de la Junta quien se pusiera en contacto telefónico con el alcalde de Fuentepelayo el día 14 de Enero, para interesarse por la reunión que iba a tener con alcaldes de los pueblos limítrofes al día siguiente, ofreciéndose a dar la información que fuera necesaria.

2º) Como quiera que el sr. Alcalde en esas fechas, o sea, a mediados de enero, aún no se había dignado en convocar el pleno extraordinario y urgente que como un clamor se le demandaba desde todos los ámbitos, decidimos buzonear entre

los vecinos el escrito que habíamos presentado en el ayuntamiento con las preguntas que ya hemos citado, a fin de comunicar nuestra postura a los ciudadanos, texto que no vamos ahora a reproducir por conocido, pero que incide en la posición de respeto y lealtad institucional de este grupo de concejales al Ayuntamiento, al resto de concejales y a su alcalde, pese a que la actitud de este no fuera similar.

3º) El 18 de enero nos reunimos con la Subdelegada del Gobierno, Dª Pilar Sanz, a la que informamos y trasladamos nuestra preocupación y ella nos informó de las reiteradas actuaciones del equipo del SEPRONA de la Guardia Civil en los últimos meses. Nos informó asimismo de que la actuación judicial iniciada en el año 2010 por el alcalde Lorenzo Tejedor y por la que también preguntamos en el escrito de 5 de enero, no había sido secundada por el actual alcalde y al parecer se había archivado. También nos indicó no tener constancia de ningún contacto, ni telefónico, ni de otro orden, y mucho menos por escrito, del ayuntamiento de Fuentepelayo con la subdelegación.

La cronología de los hechos siguientes es historia conocida: la primera entrevista del alcalde con el Delegado de la Junta se produjo el 2 de febrero, un día antes de la celebración del tan solicitado pleno extraordinario y muchísimo tiempo después de que la Plataforma ya se hubiera constituido formalmente y hubiera hecho el recorrido institucional por Delegación de la Junta y Subdelegación del Gobierno, y de que se hubieran adoptado las primeras resoluciones sancionadoras, incluso con medidas cautelares, todo ello sin intervención alguna del alcalde.

Este es, de forma apresurada, el relato de las actuaciones que unos y otros han efectuado sobre este problema, el cual debería haber quedado debatido y valorado en la sesión de pleno del día 3 de Febrero, si no fuera porque en el colmo de la desidia y falta de respeto a los concejales de la oposición el alcalde, Don Daniel López Torrego, tuvo la desfachatez de retirar la palabra a quien suscribe, bajo el pretexto de que en el orden del día no se incluía el punto de “ruegos y preguntas”.

Nuestro único propósito en la sesión plenaria era el de explicar el trabajo realizado y los encuentros mantenidos para intentar buscar la mejor solución posible para los vecinos de Fuentepelayo y, en todo caso, sumar nuestros esfuerzos a los realizados por la Plataforma para solucionar el problema ocasionado por la empresa de compostaje a los vecinos. Es decir, colaborar con todos los agentes preocupados por el problema y contribuir a evitar en el futuro esta situación tan incómoda y perjudicial para los vecinos.

Ahora ya sabemos que el Sr. Alcalde tenía poderosas razones para impedirnos hablar en el pleno; también sabemos que no estaba realmente interesado en solucionar el problema, sino en que no quedara patente su desidia y dejadez, hasta el punto de haber tenido que forzar la convocatoria de un pleno los concejales de la oposición y los vecinos para que nos explicara las gestiones que debería haber realizado para paliar el problema suscitado en nuestro pueblo, gestiones que hoy sabemos han sido inexistentes.

Incluso su desidia podría haber sido disculpable si aunque no hubiera iniciado nuevas vías de trabajo para solventar este problema, por lo menos hubiera continuado con las puestas en marcha por su antecesor en el cargo hace ya casi 5 años.

Pero la actitud antidemocrática del Sr. López Torrego, finalmente le ha retratado como un alcalde sin interés en solventar los problemas y confiando en que el paso del tiempo se los dé resueltos sin más.

Los concejales del PP creemos que el problema con la planta de compostaje acabarán por solucionarse, pero no por la actitud diligente del alcalde, sino por los esfuerzos de los vecinos y de las instituciones que están adoptando medidas para acabar con él.

Por nuestra parte, nosotros tenemos la tranquilidad de haber hecho lo que nos correspondía en cada momento. Lo que lamentamos es no haber tenido otra opción que recurrir a esta moción para explicar lo que el alcalde no nos dejó expresar el día 3 de febrero, con una actitud antidemocrática que no acertamos a entender; el sabrá por qué. Nosotros no.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Fuentepelayo, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción para su deliberación y toma en consideración, y en virtud de ello, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Instar al alcalde del Ayuntamiento de Fuentepelayo, D. Daniel López Torrego, a que abandone su actitud de desidia y dejadez, y ejerza las competencias municipales en el problema de la planta de compostaje, con los medios de que dispone el municipio o con el auxilio de otras Administraciones, colaborando de forma efectiva en la resolución del mismo.

2º.- Dar difusión a este acuerdo en la página web del municipio y en la hoja semanal del municipio.

Previamente a su votación, por el Sr. Alcalde se señala que traía preparada un contestación al contenido de la moción presentada por el Grupo Popular pero que, ante las primeras palabras pronunciadas por la Concejala, que vienen a modificar de hecho el contenido de la moción, renuncia a ella para no encrespar más el ambiente y no abrir nuevos frentes de conflictividad dentro de la localidad y del vecindario.

Señala que en todo este asunto su actuación se ha guiado por la prudencia, y que es necesario primero conocer y después tomar decisiones, no debiéndose tomar nunca estas en caliente. Y que en 2009 y 2010, se produjeron en el pueblo las primeras protestas sobre el funcionamiento de la planta de compostaje, y sin embargo no atacó por ello al Alcalde de entonces, Lorenzo Tejedor de Santos.

La Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María Yolanda Dulce Recio, toma la palabra para indicar que se ve que nos encontramos en período preelectoral; que ya desde el verano el equipo de gobierno viene trabajando sobre este asunto, y que el 14 de diciembre de 2015 ya se formularon las primeras preguntas en las Cortes de Castilla y León sobre el funcionamiento de la planta de compostaje.

Sometida a votación ordinaria la moción, el Pleno, por tres votos a favor –los de D^a Bernadette Rodríguez Callejo, D. Martín Tejedor Serrano y D^a Raquel Medialdea de Castro- y cuatro votos en contra –los de D. Daniel J. López Torrego, D^a María Yolanda Dulce Recio, D. Juan Manuel Arribas Zaera y D. Alfonso Gómez Manque- acuerda su DESESTIMACIÓN en su integridad, resultando por tanto rechazada.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, DE 10/03/2016, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES.-

Por la Concejala-Portavoz del Grupo Popular, Bernadette Rodríguez Callejo, se presenta la siguiente moción:

Exposición de Motivos:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Fuentepelayo, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

- 1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
- 2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*
- 3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.*

4. *Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.*

Por el Sr. Alcalde se propone al Grupo Popular una moción de consenso sobre el mismo asunto, elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias en los siguientes términos:

1.- *Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 30 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

2.- *Instar a la aprobación de una nueva Ley de Bases de Régimen Local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.*

3.- *Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las entidades locales menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.*

4.- *Impulsar una administración intermedia, las diputaciones provinciales, más moderna que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual, para prestar servicios con mayor eficacia y garantía de calidad a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Desarrollarán sus competencias prestadoras de servicios con mayor eficiencia y siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia participativa. Pretendemos con ello garantizar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos de calidad independientemente de su lugar de residencia. **redefiniendo el papel y estructura de las diputaciones provinciales de régimen común.***

Oído el anterior texto, la Portavoz del Grupo Popular declina la invitación de la Alcaldía a votarlo conjuntamente, tras de lo cual, el Sr. Alcalde señala que el Grupo Sociales someterá a también votación su propia propuesta sobre el tema de las Diputaciones, según el siguiente contenido:

ANTECEDENTES

Desde la constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La Autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitado su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos son gobiernos políticos y desterrar la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural, poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos / as.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de FUENTEPELAYO PROPONE al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2.- Instar a la aprobación de una nueva ley de bases de régimen local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.*
- 3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las Entidades Locales Menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.*
- 4.- Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.*

Sometidas ambas mociones a votación, se obtienen los siguientes resultados:

- Moción del Grupo Municipal Popular, APROBADA por tres votos a favor – los de D^a Bernadette Rodríguez Callejo, D. Martín Tejedor Serrano y D^a

Raquel Medialdea de Castro-, y cuatro abstenciones –las de D. Daniel J. López Torrego, D^a María Yolanda Dulce Recio, D. Juan Manuel Arribas Zaera y D. Alfonso Gómez Manrique.

- Moción del Grupo Municipal Socialista: APROBADA por cuatro votos a favor –los de D. Daniel J. López Torrego, D^a María Yolanda Dulce Recio, D. Juan Manuel Arribas Zaera y D. Alfonso Gómez Manrique- y tres abstenciones –las de D^a Bernadette Rodríguez Callejo, D. Martín Tejedor Serrano y D^a Raquel Medialdea de Castro.

PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.-

EN CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía se da cuenta expresa al Pleno de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al pasado ejercicio de 2015, que fue aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 21/2016, de 29 de febrero, con el siguiente resumen en resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
				-
a) Operaciones corrientes	966.858,94	985.550,43		18.691,49
b) Otras operaciones no financieras	45.717,93	91.072,70		-45.354,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.012.576,87	1.076.623,13		-64.046,26
c) Activos financieros				
b) Pasivos financieros		21.792,11		-21.792,11
2. Total operaciones financieras (c+d)		21.792,11		-21.792,11
I. RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.012.576,87	1.098.415,24		-85.838,37
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.144,47	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			8.144,47	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-77.693,90

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO 2015		IMPORTES EJERCICIO 2014	
1. Fondos líquidos		74.829,23		110.562,26
2. Derechos pendientes de cobro		40.243,23		316.192,81
+ del Presupuesto corriente	14.074,15		113.835,35	
+ de Presupuestos cerrados	18.786,53		191.300,65	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.382,55		11.056,81	
3. Obligaciones pendientes de pago		62.917,11		107.640,98
+ del Presupuesto corriente	7.648,96		51.793,64	
+ de Presupuestos cerrados	9.588,26		9.575,31	
+ de Operaciones no presupuestarias	45.679,89		46.272,03	
4. Partidas pendientes de aplicación		-908,06		-4.722,56
- cobros realizados ptes. de aplicac. definitiva	10.265,97		5.386,50	
+ pagos realizados ptes. de aplic. definitiva	9.357,91		663,94	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3 + 4)		51.247,29		314.391,53
II. Saldos de dudoso cobro		11.320,18		75.012,75
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		39.927,11		239.378,78

Así mismo, se da cuenta de que, de los datos que se deducen de la Liquidación y conforme se pone de manifiesto en el Informe de Intervención sobre “Estabilidad presupuestaria, evaluación de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento” que la acompaña, este Ayuntamiento se encuentra en equilibrio presupuestario, cumple con la regla de gasto y con los límites de endeudamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda darse por enterado.

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-
--

PARA cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que comprende desde el Decreto nº 131 de 20/10/2015 al Decreto nº 31 de 29/03/2016 de convocatoria de la presente sesión, según la relación siguiente:

Nº	Fecha	Extracto
131	20/10/2015	CONVOCAR sesión ordinaria de J.G.L. de 20/10/2015
132	22/10/2015	CONVOCAR licencia de acometida de agua y desagüe a D. Félix Otones Migueláñez y liquidación de las correspondientes tasas.
133	26/10/2015	DAR de alta en el Padrón de Habitantes por causa de cambio de residencia a D ^a Valeria Cornelia Lazar.
134	29/10/2015	DAR de alta en el Padrón de Habitantes por causa de cambio de residencia a D. Igor Polo Puento.
135	05/11/2015	DAR por cumplimentado el trámite de comunicación previa, eferente a la actividad de fabricación y despacho de panadería y bollería en la C/Barco nº 18 a D. Juan Gómez de la Fuente.
136	06/11/2015	RECONOCER a la funcionaria M ^a Jose de Frutos Casado, los 9 trienios de servicio activo en la Administración pública a efectos de 1 de noviembre de 2015

137	12/11/2015	APROBAR Expte. de modificación de créditos 4/2015 de Generación de crédito.
138	13/11/2015	APROBAR , reconocer gastos y ordenar pago (10/2015)
139	13/11/2015	DAR de baja en el Padrón de Habitantes por fallecimiento D ^a Vicenta Gilmartín Gómez.
140	13/11/2015	DAR de alta en el Padrón de Habitantes, por cambio de residencia a D. Santos Serrano Santos.
141	17/11/2015	APROBAR la recuperación parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
142	20/11/2015	DAR de baja en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia a D. Javier Gilsanz Rico, Mónica Blanco Arranz, Elvira López Vaca y Moisés Arribas Marroquin.
143	20/11/2015	CONVOCAR sesión extraordinaria de Pleno de 25/11/2015
144	24/11/2015	CONVOCAR sesión ordinaria de J.G.L. fecha 25/11/2015
145	02/12/2015	CONCEDER a D. Fco. Javier Taeño Alonso, exención de minusvalía referida al I. V. T. M para vehículo matrícula 5814-FDR.
146	10/12/2015	DAR por cumplimentado el trámite de comunicación previa y TOMAR razón del cambio de titularidad a favor de Explotaciones Castellanas San Gregorio S.L., actividad comercial de ventas y taller de reparaciones en ctra. de Zarzuela nº 5 .
147	11/12/2015	DAR de alta en el Padrón de Habitantes por nacimiento a la niña D ^a Sofía Pinela Herrero.
148	11/12/2015	DAR de alta en el Padrón de Habitantes por nacimiento a la niña D ^a Valentina Yordanova Markova
149	15/12/2015	APROBAR y reconocer la factura presentada por D. Juan Fco. Sánchez e Hijos S.L. en concepto de obras "Pavimentación de acera del parque de los Ecosistemas Segovianos Popayán Fase I.
150	15/12/2015	RECONOCER error tributario y devolución de ingresos indebidos y ordenar el reintegro a favor de D. Bienvenido Palomo Olmos.
151	22/12/2015	APROBAR y reconocer gastos y ordenación del pagos (11/2015)
152	29/12/2015	APROBAR indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados desde la constitución de la nueva Corporación municipal.
153	30/12/2015	APROBAR justificación y cancelación de anticipo de caja fija.
154	30/12/2015	APROBAR y reconocer gastos y ordenación de pagos (12/2015)
155	30/12/2015	DISPONER registro contable de gastos sin dotación presupuestarias.
1	04/01/2016	CONSIDERAR la prorroga del Presupuesto de 2015
2	12/01/2016	CONSTITUIR anticipo de caja fija
3	13/01/2016	CONCEDER licencia para acometida de agua a D. Jesús Tejedor Gil y liquidación de la correspondiente tasa.
4	15/01/2016	DAR de alta en el Padrón de Habitantes por causa de cambio de residencia a D. Luis Miguel García Bravo.
5	20/01/2016	INICIAR Expte. de legalidad de obra de vallado en la finca 69 de J. Fco. Cárdaba por no disponer de la correspondiente licencia.
6	20/01/2016	INICIAR Expte. de legalidad obras de cerramiento callejón privado de acceso a las fincas 6307,6308, 6309, y 6359. Juan Fco. Cárdaba Herranz.
7	25/01/2016	INCOAR Expte. sancionador 1/2016 contra la mercantil Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales S.L. por infracción de la Ley de Prevención Ambiental C. y L. (Depósito en el antiguo vertedero cadáveres de animales de ovejas)
8	25/01/2016	INCOAR Expte. sancionador 2/2016 contra la mercantil Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales S.L. por infracción de la Ley de Prevención Ambiental C. y L. por vertidos de manera asidua produciendo encharcamiento evidente susceptible de contaminar acuíferos subterráneos.
9	26/01/2016	INCREMENTAR retribuciones de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 (1%)
10	26/01/2016	CONVOCAR sesión ordinaria de la J.G.L. de fecha 28/01/2016
11	28/01/2016	INCOAR procedimiento sancionador 3/2016 contra D. Ramón Migueláñez García, por infracción de Ordenanza Municipal reguladora de transporte y vertido de residuos ganaderos en la finca nº 314
12	28/01/2016	INCOAR procedimiento sancionador contra D. Juan Fco. Cárdaba Herranz 4/2016 (vallado, cubrimiento y caz y movimiento de tierras) Fina nº 69

13	28/01/2016	INCOAR procedimiento sancionador contra Juan Fco. Cárdbaba Herranz 5/2016(cerramiento con puertas de acceso privado a fincas) en Ctra. de Zarzuela.
14	29/01/2016	CONVOCAR sesión extraordinaria de Pleno 03/02/2016
15	29/01/2016	AUTORIZAR ejercicio de acciones contra la cancelación total de subvención concedida EXCYL/14/SG/0009
16	01/02/2016	DEVOCAR y dejar sin efecto el nombramiento del Concejal- Tesorero D. Alfonso Gómez Manrique de las funciones de Tesorería asumidas ahora por el Secretario Interventor
17	19/02/2016	APROBAR y reconocer relación de gas y ordenar pago.- Relación (1/2016)
18	29/02/2016	RECTIFICAR errores materiales y de hecho contenidos en el Decreto nº 7/2016 de 25 de enero
19	29/02/2016	CORREPCIÓN de errores y subsanación de deficiencias en Decreto de iniciación de expte. sancionador nº 2/2016 contra la mercantil Agrogestión y Aplicaciones Mediambientales S.L.
20	29/02/2016	INCOAR expte. sancionador 6/2016 contra la mercantil Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales S.L. por infracción del Decreto 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
21	29/02/2016	APROBAR la Liquidación de Presupuesto de 2015
22	04/03/2016	APROBAR la tasa del Padrón de Agua 2º/Semestre 2015
23	08/03/2016	DAR por cumplimiento el trámite de comunicación previa para comercio polivalente de venta al público de frutas, verduras, legumbres, aceitunas, encurtidos, bebidas, frutos secos, conservas y todo tipo de comestibles y pellet) en el local sito en Plaza de el Salvador nº 8 a cargo de la mercantil VITAL-FRUIT LOGÍSTICA, S.L. (CANCEGA) Plaza Salvador nº 8.
24	14/03/2016	CONCEDER a Tatiana Yordanova Marinova liquidación de las correspondiente tasas de enganche de desagüe en C/Hontanilla nº 5
25	14/03/2016	CONCEDER licencia de acometida de agua y desagüe a D. Alberto Encinas Escobar para C/ Ronda nº 6
26	15/03/2016	CONCEDER licencia de acometida de agua y desagüe a D. Gregorio Gómez Otones en la Plaza Salvador nº 8 Bajo
27	17/03/2016	APROBAR y reconocer gastos y ordenación de pagos .- Relación (2/2016)
28	17/03/2016	APROBAR vacaciones anuales correspondientes al 2016 al personal del Ayuntamiento
29	18/03/2016	DAR de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por defunción a Dª Asunción Lobo García
30	18/03/2016	DAR de baja en el Padrón Municipal de habitantes por defunción a Dª Catalina Zaera Martín
31	29/03/2016	CONVOCAR sesión ordinaria de Pleno 04/04/2016

El Pleno se da por enterado.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejala-portavoz del Grupo Popular, Dª Bernardette Rodríguez Callejo, se formulan las siguientes preguntas y ruegos:

1º) El porqué de no aprobar el Presupuesto en plazo.

Por el Sr. Alcalde se responde que a veces es difícil elaborarlo sin conocer los de la Diputación y los de la Junta, de los que en buena parte depende el Ayuntamiento, pero que se tratará de aprobar antes el del próximo ejercicio.

2º) La Sra. Concejala llama la atención sobre el peligro que supone el mal estado de un columpio del parque infantil.

Se responde por la 1ª Tte. de Alcalde y Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Dulce Recio, que de inmediato se va a adquirir una cesta para el mismo.

3º) Sobre el persistente mal estado de la pared del Colegio.

Por el Sr. Alcalde se responde que ya se han encargado los correspondientes trabajos para su reparación, y que insistirá a los albañiles para que lo hagan cuanto antes.

4º) Sobre un perro suelto en el recinto de las piscinas.

Por el Sr. Alcalde se responde que también acaba de saberlo y que dará orden a la adjudicataria de las piscinas para que lo saque y se abstenga de volver a meterlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las quince horas y veinticuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Daniel J. López Torrego

Jose C. Arranz del Barrio

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de abril de 2016 y aprobada en sesión de 31 de mayo 2016, ha quedado transcrita en doce hojas, con la numeración y utilización siguientes:

- Hoja nº 4154888 0A01 Folio 51: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154889 0A01 Folio 52: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154890 0A01 Folio 53: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154891 0A01 Folio 54: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154892 0A01 Folio 55: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154893 0A01 Folio 56: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154894 0A01 Folio 57: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154895 0A01 Folio 58: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154896 0A01 Folio 59: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154897 0A01 Folio 60: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154898 0A01 Folio 61: Anverso y Reverso
- Hoja nº 4154899 0A01 Folio 62: Anverso

EL SECRETARIO

José C. Arranz del Barrio